

DECRETO NUMERO 110
Fecha: 03 abril de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN NECESARIA AL DECRETO No. 108 DEL 31 DE MARZO DE 2020.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la constitución política, el párrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, y artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital en uso de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994, convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Distrital mediante Decreto No. 108 del 31 de marzo de 2020.

Que en dicha convocatoria tiene como fin atender medidas que resulta importante para la buena marcha de la administración Distrital de Santa Marta y surtir el trámite y aprobación de los proyectos de acuerdos:

1. Por Medio del Cual se Amplía el Plazo de los Descuentos por pronto pago del Impuesto Predial de que trata el Artículo 30 del Acuerdo 04 de 2016 (Estatuto Tributario Distrital), modificado por el Artículo 10 del Acuerdo N°030 del 31 de diciembre de 2017, por motivos de Salubridad Pública en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus- COVID 19-.

2. Por Medio del Cual se conceden unas autorizaciones precisas y pro-témpore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar unas adiciones, créditos y Contra créditos al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta para la Vigencia Fiscal de 2020 y se dictan otras Disposiciones.

3. Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital Santa Marta Corazón del Cambio 2020-2023.

Que en el Decreto No.108 del 31 de marzo del 2020 se transcribió por error involuntario una fecha en el encabezado del decreto y otra fecha en la parte final.

Que se hace necesario hacer una aclaración en la fecha de dicho acto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hágase la aclaración necesaria que la fecha del Decreto No.108 es el día 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto No. 108 del 31 de marzo de 2020, siguen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este Decreto al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los tres (03) días del mes de abril de 2020.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

SANDRA MARIETH DAZA
Directora Jurídica Distrital